



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLAN

**AUTORIZA AUMENTO PLAZO CONTRATO "TRAMITACIÓN CONCESIÓN
MARÍTIMA SECTOR RURAL QUETALCO Y SECTOR RURAL PELU"
ID N° 3520-17-LE22**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.523

DALCAHUE, 22 de Agosto de 2022

VISTOS: El anexo de contrato de fecha 22/08/2022, la carta del Sr. Manuel Alejandro Norambuena Pradenas de fecha 22/08/2022 donde solicita que se otorguen los plazos necesarios para ingreso de solicitud de concesiones marítimas debido a que no han llegado los documentos necesarios solicitados a los entes públicos pertinentes, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de "Tramitación Concesión Marítima Sector Rural Quetalco y Sector Rural Pelu", el Decreto Alcaldicio N° 734 de fecha 31/03/2022 que Aprueba Acta de Entrega de Terreno, el Acta Entrega de Terreno de fecha 24/03/2022, el Decreto Alcaldicio N° 680 de fecha 23/03/2022 que Aprueba Contrato a Suma Alzada y Designa Inspector Técnico de Estudio, el contrato suscrito con fecha 23/03/2022, el Decreto Alcaldicio N° 625 de fecha 16/03/2022 que Adjudica la Licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/03/2022, el Acta de Apertura de fecha 16/03/2022, la ficha de Licitación N° 3520-17-LE22, el Decreto Alcaldicio N° 544 de fecha 04/03/2022 que aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, anexos y demás antecedentes adjuntos, la Sesión Ordinaria N° 08 del 13 de diciembre del 2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de Alcalde; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

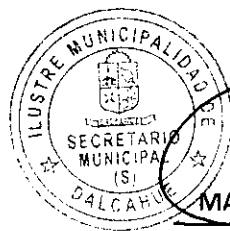
DECRETO

1.- Autorícese un aumento de plazo de 90 días corridos a contar del 22/08/2022 y hasta el día 20/11/2022, al contrato de fecha 23/03/2022 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Sociedad de Ingeniería y Geomensura Limitada, representada por el Sr. Manuel Alejandro Norambuena Pradenas, para continuar con las revisiones necesarias por los servicios correspondientes para el cumplimiento de los requisitos y dar continuidad al contrato.

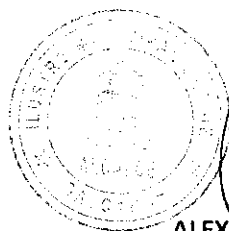
2.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 22/08/2022.

El contrato señalado fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 680 de fecha 23/03/2022, en el cual además se designa al Inspector Técnico de Estudio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL
PORTAL www.mercadopublico.cl**



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/MAAB/CESS/jnpa.